

PALABRAS DEL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, REALIZADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021, EN EL SALÓN IBEROAMERICANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CIUDAD DE MÉXICO.

Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior;

Autoridades y titulares de las instituciones de educación superior que nos acompañan en el Presidium;

Distinguidas autoridades en materia de educación superior de las entidades federativas;

Señoras y señores titulares de las Instituciones y asociaciones de educación superior que integran el CONACES;

Distinguidas y distinguidos invitados a esta sesión;

Compañeras y compañeros de la Secretaría de Educación Pública

Antes de presentar los **Lineamientos y el Programa de Trabajo del CONACES**, que someteremos a consideración de este Consejo, considero pertinente resaltar la trascendencia de este acto, con el cual damos inicio a la etapa de cambios y realizaciones que mandata el artículo 3º de la Constitución y la Ley General de Educación Superior.

Desde la publicación de la Ley en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de abril del año en curso, se ha generado en el país un proceso de difusión y análisis, amplio, intenso y plural, que ha puesto de manifiesto las grandes oportunidades que se abren para la transformación del sistema de educación superior y la construcción de una nueva generación de políticas públicas con la participación de todos los actores del Sistema Nacional de Educación Superior y de la sociedad.

El Título Quinto de la Ley, que se refiere a la “Coordinación, la Planeación y la Evaluación”, refleja el espíritu abierto, incluyente y participativo del proyecto educativo que se impulsa con visión de Estado ampliado.

En su artículo 51, la Ley señala que *“El desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior.”*

Justamente este artículo recupera con gran acierto las legítimas demandas de múltiples actores de sociedad y las comunidades educativas, de impulsar políticas de educación superior con visión de largo plazo, a partir de principios y mecanismos de coordinación interinstitucional, colaboración y corresponsabilidad, nutridos por la participación activa y comprometida de las autoridades y comunidades de las instituciones de educación superior.

Concertar implica escuchar a todos, deliberar en conjunto, construir rutas compartidas de acción, reconociendo las coincidencias y diferencias que enriquecen la vida social. Concertar es un acto democrático para construir caminos, no exentos de obstáculos, para el avance del conocimiento, la difusión de las culturas y la formación de ciudadanos, humanistas, científicos, profesionales y técnicos, con una formación de excelencia, responsables, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa e incluyente.

Durante casi dos años se registraron procesos intensos para construir un marco legal que posibilite un proceso profundo de transformación de la educación superior.

La LGES se fundamenta en un conjunto de principios surgidos de consensos logrados entre los actores sociales y políticos, como son, por citar algunos, los principios de obligatoriedad y gratuidad, enfoque de derechos humanos, interés superior del estudiante, mejora continua de la educación, respeto a la dignidad de las personas y a la libertad de cátedra, transversalidad de la perspectiva de género, erradicación de todo tipo de violencia, igualdad sustantiva y no discriminación, interculturalidad, educación inclusiva, acceso universal al conocimiento y la cultura, e internacionalización solidaria.

Hace casi dos años, en el *Encuentro de Tlatelolco*, se emitió una declaración y se propuso impulsar un *Acuerdo Nacional para la Transformación de la Educación Superior* que conjuntara las voluntades y las capacidades de las instituciones de educación superior, de sus comunidades académicas y de trabajadores, de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, del Poder Legislativo, de los sectores productivos y de las comunidades sociales, con el propósito de atender a plenitud el mandato de la reforma constitucional de garantizar el derecho humano a la educación superior.

Entonces se propuso la organización de una Convención Nacional de Educación Superior como el espacio para el debate, el diálogo y el establecimiento de compromisos puntuales por parte de los diversos actores de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación. La creación del CONACES abre un nuevo escenario para el logro de estos acuerdos, la concertación de políticas que impulsen la transformación de la educación superior, así como el diseño participativo de programas y proyectos con visión de largo plazo.

La implementación de la Ley General de Educación Superior plantea grandes desafíos a las autoridades educativas y a las instituciones de educación superior para concatenar los recursos, esfuerzos y voluntades que permitan hacer realidad el derecho humano a la educación superior y lograr que la generación y transmisión del conocimiento sea un instrumento estratégico para detonar y aprovechar, con equidad e inclusión, el enorme potencial que tiene México en sus mujeres y hombres, sus recursos y diversidad cultural; en sus comunidades académicas e instituciones educativas.

En ese sentido, la Secretaría de Educación Superior convoca a todos los actores de la educación superior, a construir una renovada gubernamentalidad basada en la corresponsabilidad para llevar a cabo las transformaciones que establece el nuevo marco normativo de la educación superior.

De todos nosotros dependerá que el CONACES se convierta en una instancia vigorosa, con plena legitimidad y autoridad para conducir el desarrollo de la educación superior con visión de largo plazo.

En este acto la Secretaría de Educación Pública somete a la consideración el proyecto de acuerdo que contiene los Lineamientos para la Operación y funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior.

Debido a que el documento se envió de manera anticipada, junto con la Convocatoria, sólo me permitiré señalar algunos aspectos muy relevantes:

Lineamiento quinto:

“El CONACES es un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior. Sus actividades atenderán a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.”

Lineamiento décimo tercero:

“El CONACES quedará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría, quien lo coordinará;*
- II. La persona titular de la SES, quien podrá coordinar el CONACES en ausencia de la persona titular de la Secretaría;*
- III. La persona titular del CONACyT;*
- IV. Las autoridades educativas locales en materia de educación superior;*
- V. Las personas titulares de la UNAM, de la UAM, de la UPN y del TecNM;*
- VI. Tres personas titulares de instituciones públicas de educación superior en representación de cada uno de los Subsistemas, por cada una de las seis Regiones;*
- VII. Una persona titular de instituciones particulares de educación superior, por cada Región;*
- VIII. Siete personas en representación de asociaciones nacionales de las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares que, de manera individual, representen la matrícula más numerosa en el país;*
- IX. Tres personas del personal académico en representación de cada subsistema, propuestas por las asociaciones de académicos, y*

X. Tres estudiantes, en representación de cada subsistema, propuestos por los consejos estudiantiles en cada uno.”

Lineamiento sexto.

“Tendrá como funciones las establecidas de manera expresa en la LGES, por lo que deberá atender y observar los criterios, principios, políticas y demás disposiciones que la misma establece.”

Lineamiento Octavo

“El CONACES elaborará su programa anual de trabajo, en armonización con el Programa Sectorial de Educación y el Programa Nacional de Educación Superior.”

Lineamiento décimo.

“Para la coordinación operativa del programa anual de trabajo, así como el seguimiento de la implementación de los acuerdos y tareas específicas que se decidan en su seno, el CONACES contará con un Secretariado Técnico Conjunto, conformado por la persona proveniente de la asociación de instituciones públicas y particulares que, de manera individual, represente la matrícula más numerosa en el país y por el representante de la SES.”

Lineamientos décimo cuarto y décimo quinto.

“Para su mejor operación y funcionamiento el CONACES se organizará geográficamente en seis regiones; en cada una se instalará un Consejo Regional de Apoyo para la Coordinación de la Educación Superior.”

Lineamiento décimo noveno

“Con base en las necesidades y a propuesta de los consejeros, el CONACES podrá acordar la formación de comisiones de trabajo integradas por consejeros, funcionarios, actores involucrados en el proceso educativo y por especialistas. Estas comisiones podrán ser consultivas o deliberadas, temporales o permanentes, temáticas o por región.”

Hasta aquí los aspectos más relevantes de los Lineamientos que están a la consideración de todos los Consejeros.

Programa de Trabajo para el periodo 2021-2022,

La Secretaría de Educación Pública somete a la consideración de los integrantes del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior un **Programa de Trabajo para el periodo 2021-2022**, que confiere prioridad a **12 proyectos estratégicos**, que se derivan de mandatos expresos de la LGES y que son cruciales para detonar cambios institucionales profundos, los cuales me permito enunciar y describir a continuación:

1. Modelo y Política de Financiamiento para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.
2. Armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior.
3. Registro Nacional de Opciones para Educación Superior.
4. Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior.
5. Plan de Acción para la Igualdad de Género y asegurar que las IES se constituyan como espacios libres de todos los tipos de violencia, en especial la de género y de discriminación hacia las mujeres.
6. Reinstalación de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) o instancias equivalentes y lineamientos de operación del espacio de deliberación de las COEPES.
7. Espacio Común de Educación Superior.
8. Marco Nacional de Cualificaciones y del Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos.
9. Programa Nacional de Educación Superior y Programas Estatales de Educación Superior.
10. Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
11. Sistema de Información de la Educación Superior.
12. Instancias de Vinculación, Consulta y Participación Social.

1. Modelo y Política de Financiamiento para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.

Objetivo: Elaborar la propuesta técnica que sustente la creación de un nuevo modelo y política de financiamiento de la educación superior, considerando los principios y disposiciones contenidos en el título sexto y artículos transitorios de la LGES. Dicha propuesta será presentada y entregada al Poder Legislativo, a las autoridades hacendarias y a los Congresos estatales, solicitando realizar las acciones necesarias para su implementación a la mayor brevedad.

Procedimiento: La Secretaría de Educación Pública y la ANUIES convocaron, desde hace varias semanas, a la conformación de un Grupo de Trabajo para la elaboración de un diagnóstico integral del financiamiento de la educación superior, que apoyará la identificación y construcción de las nuevas políticas e instrumentos que requiere el desarrollo de la educación superior y el cumplimiento del derecho constitucional a la educación superior, en el menor tiempo posible. La propuesta técnica elaborada por el Grupo de Trabajo de Financiamiento será sometida a la consideración del CONACES.

Se solicita al CONACES la conformación de una Comisión de Trabajo con especialistas de la SEP, representantes de las autoridades estatales e instituciones de educación superior que elabore la propuesta técnica que sustente la creación de un nuevo modelo y política de financiamiento de la educación superior.

2. Armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior.

Objetivo: Elaborar el Plan de Armonización Normativa de la Educación Superior, que permita a las autoridades educativas, federal y estatales, contar con un documento que precise los criterios técnicos, orientaciones y lineamientos para identificar, acompañar y promover, en el ámbito de sus atribuciones, la armonización normativa de las legislaciones federal y estatales, con las disposiciones de la LGES (Quinto y Sexto transitorios)

Procedimiento: La Secretaría de Educación Pública convocó, desde hace varias semanas, a la conformación de un Grupo de Trabajo, con académicos y especialistas. Se considera muy importante la participación de las autoridades educativas y las instituciones de los diversos subsistemas de educación superior.

Se solicita al CONACES fortalecer la Comisión de Trabajo con representantes de las autoridades estatales e instituciones de educación superior que elabore la propuesta técnica descrita, en los tiempos previstos por la propia LGES.

3. Registro Nacional de Opciones para Educación Superior.

Objetivo: Dar cumplimiento a la LGES (artículo 38 y noveno transitorio), la cual señala que la **SEP**, en **coordinación con las autoridades educativas** de las entidades federativas y las instituciones de educación superior, establecerán, en un plazo de 180 días, el Registro Nacional de Opciones para Educación Superior, cuyo **objeto es dar a conocer a la población, particularmente a los jóvenes, los espacios disponibles en las instituciones de educación superior, así como los requisitos de ingreso.**

Procedimiento: La información del registro **será pública y difundida a través de los medios de comunicación.** De igual forma, se habilitarán las plataformas digitales necesarias, a efecto de que toda persona interesada en cursar educación superior conozca y tenga acceso a las opciones de ingreso a alguna institución de tipo superior.

La SEP inició el desarrollo de la plataforma informática del RNOES, que incluye un Módulo denominado “**TU DECIDES**”, que permitirá conectar a los aspirantes a IES de alta demanda que no pudieron ingresar con las IES que ofertan lugares disponibles en carreras equivalentes en la misma localidad o en aquéllas más cercanas.

Siguientes pasos: Con el propósito de consolidar el desarrollo de este importante sistema de información se solicita a los titulares de educación de las entidades federativas, designar a un enlace estatal para que participe en los procesos de integración, validación y difusión.

Se exhorta a las autoridades educativas estatales a designar a un enlace para que participe en los procesos de integración, validación y difusión.

4. Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior.

Objetivo: Colaborar con la SEP en la elaboración del ***Programa de ampliación de la oferta de educación superior*** a nivel nacional, regional y estatal, con metas a corto, mediano y largo plazo, que deberá entrar en operación en el ejercicio 2022 (tercero transitorio de la LGES),

Procedimiento: La Secretaría de Educación Pública convocó, desde hace varias semanas, a la conformación de un Grupo de Trabajo, con académicos y especialistas cuyo propósito es contar con un diagnóstico preciso de la cobertura de educación superior.

Se somete a consideración del CONACES fortalecer la Comisión de Trabajo con los representantes las autoridades estatales y las instituciones de educación superior para elaborar el *Programa de ampliación de la oferta de educación superior*.

- 5. Plan de Acción para la Igualdad de Género y lograr que las IES se constituyan en espacios libres de todos los tipos de violencia, en especial la de género y de discriminación hacia las mujeres.**

Objetivo:

Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 43 y décimo transitorio de la LGES, a partir de la elaboración de un **Plan de Acción para Impulsar la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior y constituir a éstas como espacios libres de violencia de género** (artículo 43 y décimo transitorio de la LGES).

Procedimiento: La Secretaría de Educación Pública convocó, desde hace varias semanas, a la conformación de un Grupo de Trabajo, con académicos y especialistas que están elaborando un diagnóstico que identifique las experiencias exitosas en México y otros países.

Se somete a consideración del CONACES ampliar la Comisión de Trabajo con los representantes de la SEP, las autoridades estatales y las instituciones de educación superior para elaborar el Plan de Acción para Impulsar la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior y constituir a éstas como espacios libres de violencia de género, mismo que deberá someterse a consideración del Consejo.

6. Reinstalación de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) o instancias equivalentes y lineamientos de operación del espacio de deliberación de las COEPES.

Objetivo: Dar cumplimiento a los **Artículo 54 y 55 y décimo quinto transitorio, de la LGES, que establecen que** “Cada entidad federativa contará con una Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente para la coordinación local de las estrategias, programas y proyectos, así como para la planeación del desarrollo de la educación superior”; asimismo, señalan que se establecerá, en el año 2021, un espacio de deliberación de las comisiones estatales para la planeación de la educación superior o instancias equivalentes, el cual tendrá como objeto el intercambio de experiencias e integrar una visión compartida sobre las funciones de las COEPES.

Procedimiento: La Secretaría de Educación Pública y la ANUIES iniciaron los trabajos para elaborar un diagnóstico de la situación actual de las COEPES.

Se somete a consideración del Consejo acordar con las autoridades el seguimiento y apoyo de la instalación de las COEPES, así como de la elaboración de los lineamientos de operación del espacio de deliberación de las COEPES.

En ese sentido se solicita a los titulares de educación superior de las entidades federativas, designar a un enlace estatal para que participe en los trabajos necesarios para tales efectos.

7. Espacio Común de Educación Superior.

Objetivo: Dar cumplimiento al **Artículo 53 de la LGES, que establece como atribución del CONACES**, “Expedir los lineamientos para la creación y el funcionamiento del espacio común de educación superior, que tendrá como propósito facilitar la libre movilidad de estudiantes y personal académico, redes y alianzas entre las instituciones de educación superior nacionales y extranjeras que contribuyan al desarrollo de sus funciones académicas, con pleno respeto al federalismo, a la diversidad y a la autonomía universitaria”.

Procedimiento: La Secretaría de Educación Pública convocó, desde hace varias semanas, a la conformación de una Comisión de Trabajo, con académicos y especialistas, con el

propósito de elaborar un estudio-diagnóstico que identifique las experiencias que se han registrado en México y otros países, para impulsar políticas y proyectos orientados a conformar espacios y redes nacionales e internacionales de colaboración en materia educación superior, ciencia y tecnología.

Consideramos que se trata, sin duda, de una iniciativa de gran trascendencia en el desarrollo de la educación superior en México y América Latina.

Se somete a consideración del CONACES fortalecer el Grupo de Trabajo con los representantes de las autoridades estatales e instituciones de educación superior.

8. Marco Nacional de Cualificaciones y del Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos,

Objetivo: Dar cumplimiento al Artículo 19 de la LGES, el cual establece que “La Secretaría, tomando en cuenta la opinión del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, elaborará un marco nacional de cualificaciones y un sistema nacional de asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos, que faciliten el tránsito de estudiantes por el Sistema Educativo Nacional.”

Procedimiento: La SEP elaboró una propuesta que requiere la revisión y validación de las autoridades e instituciones de educación superior.

Se somete a consideración del CONACES el envío, por parte de la SEP, a los integrantes del Consejo, del documento que contiene la propuesta de “Marco Nacional de Cualificaciones y del Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos”, así como la conformación de una Comisión de Trabajo para integrar y revisar las observaciones, comentarios y propuestas, e incorporarlos, en su caso, al documento final.

9. Programa Nacional de Educación Superior y Programas Estatales de Educación Superior.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56, 57 y décimo segundo transitorio de la LGES, que establecen que para orientar el desarrollo de la educación superior, la Secretaría elaborará el Programa Nacional de Educación Superior, el cual deberá publicarse en el año 2022; y que en las entidades federativas, las autoridades educativas respectivas elaborarán un Programa Estatal de Educación Superior, con un enfoque que responda a los contextos regionales y locales, considerando el Programa Nacional de Educación Superior y las propuestas de las COEPES y las instancias de vinculación.

Procedimiento: La Secretaría de Educación Pública convocará a un Grupo de Trabajo conformado por especialistas en planeación de las instituciones de educación superior para elaborar la metodología y plan de trabajo del Programa Nacional de Educación Superior, el cual se someterá a consideración del CONACES. Asimismo, una vez instaladas las COEPES en cada una de las entidades federativas, se promoverá la elaboración de los correspondientes programas estatales de educación superior.

Se propone al CONACES dar seguimiento a la conformación de la Comisión de Trabajo y a la incorporación del mandato de elaborar el programa estatal de educación superior en la agenda de las COEPES.

10. Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Objetivo: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y décimo tercero transitorio de la LGES, que establecen la conformación del sistema de evaluación y acreditación de la educación superior, cuyo objeto será “diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del Sistema Nacional de Educación Superior para contribuir a su mejora continua.”

Asimismo, la LGES señala que para su establecimiento “el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en un plazo no mayor a ciento veinte días de la instalación del Consejo Nacional, realizarán una **convocatoria amplia** a las instituciones de educación superior, a

las instancias de evaluación y acreditación de la educación superior, personal académico, especialistas y los sectores interesados para contribuir a su diseño”. Asimismo, que “Se integrará un **comité técnico** para procesar las aportaciones que se realicen en el marco de la referida convocatoria. Dicho sistema deberá presentarse a más tardar en el año 2021.”

Se somete a consideración de este Consejo el acuerdo para elaborar y emitir la convocatoria referida en el artículo décimo transitorio; así como para conformar el Comité Técnico encargado de procesar las aportaciones y propuestas que se reciban para construir el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

11. Sistema de Información de la Educación Superior.

Objetivo: Dar cumplimiento al artículo 61, el cual establece que “La SEP implementará un sistema de información de la educación superior de consulta pública como un instrumento de apoyo a los procesos de planeación y evaluación. Para la operación de dicho sistema, establecerá los procesos bajo los cuales las autoridades educativas, instituciones de educación superior, además de las instancias y sectores vinculados con el tipo de educación superior proporcionen información que integre el sistema al que se refiere este artículo, la cual tendrá fines estadísticos, de planeación, evaluación y de información a la sociedad, a través de los medios que para tal efecto se determinen.”.

Procedimiento: La SEP inició el desarrollo y operación del sistema de información, con la colaboración de la UNAM, con la perspectiva de avanzar hacia un servicio nacional con carácter estratégico.

La primera etapa se ha concluido y estará a disposición de todos los actores de la educación superior para su utilización y, por supuesto, comentarios y sugerencias en el sitio: www.siies.unam.mx

Las siguientes etapas requieren la participación y apoyo de las autoridades educativas e instituciones de educación superior, así como la coordinación estrecha con el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ya señalado.

12. Instancias de Vinculación, Consulta y Participación Social.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la LGES, el cual establece que *“El Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente respectiva, en el ámbito territorial de su competencia, convocará a instancias de vinculación, consulta y participación social a nivel nacional o estatal por especialidad, por subsistema o en la modalidad que corresponda. Cada instancia tendrá sus reglas de funcionamiento.”*

Se somete a consideración del CONACES la elaboración de un diagnóstico de las instancias de vinculación, consulta y participación social en la educación superior actualmente vigentes, a nivel nacional y estatal, con el propósito de identificar las mejores prácticas, así como las estrategias y acciones para fortalecer la vinculación de las instituciones de educación superior con las necesidades de la sociedad y los sectores económicos.

Hasta aquí el Programa de Trabajo que sometemos a la consideración del Consejo.

Muchas gracias
